AUTO
Superintendencia de Sociedades

Sujeto del Proceso
Wifao Colombia S.A.S. En Liquidación Judicial Simplificada

Proceso
Liquidación Judicial Simplificado

Liquidadora
Claudia Marcela Rodríguez Porras

Asunto
Adjudicación de bienes

Expediente
117509

I. Antecedentes.

1. Mediante Auto 2025-01-066755 de febrero 24 de 2025, la Superintendencia de Sociedades resolvió decretar la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de la sociedad Wifao Colombia S.A.S..

2. Con Auto 2025-01-862696 de diciembre 22 de 2025, modificado con Auto 2026-01-166200 de abril 10 de 2026, el Despacho resolvió aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos y el inventario de bienes de la concursada.

3. Con memorial enviado a través de la webmaster de esta Entidad el 22 de abril de 2026 y radicado con el No. 2026-01-252704, la auxiliar de justicia presentó el proyecto de adjudicación de bienes.

II. Consideraciones del Despacho.

1. Del activo de la concursada.

Con Auto 2025-01-862696 de diciembre 22 de 2025, el Despacho resolvió aprobar el inventario de bienes de la concursada en la suma de once millones ciento ochenta y nueve mil pesos ($11.189.000), representados en los siguientes títulos de depósito judicial:

No. Título	Valor
400100009960065	$ 189.000,00
400100009960073	$ 9.600.000,00
400100009960061	$ 1.400.000,00

2. Del pasivo de la concursada.

Con Auto 2025-01-862696 de diciembre 22 de 2025, modificado con Auto 2026-01-166200 de abril 10 de 2026, el Despacho resolvió aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos de la concursada.

3. Gastos de Administración.

Con el dinero existente, se cancelarán los siguientes gastos de administración:

Nombre	Concepto	Causado	Adjudicado

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
10a0-af78-10a0-af.8-1.a.-af78

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Grupo Tiedot S.A.S.	Custodia de Archivo	$ 1.281.392	$ 1.281.392
Luis Ramón Bravo Oviedo	Asesoría Contable	$ 2.700.000	$ 2.700.000
Claudia Rodríguez Porras	Gastos Varios	$ 35.200	$ 35.200
Claudia Rodríguez Porras	Mensajería	$ 3.018.010	$ 3.018.010
Superintendencia de Sociedades	Contribución	$ 1.423.500	$ 1.423.500
Claudia Rodríguez Porras	Registro Garantías	$ 132.730	$ 132.730
Totales		**$ 8.590.832**	**$ 8.590.832**

Cancelados en su totalidad los gastos de administración, queda un saldo del disponible de $2.598.168.

4. Créditos primera clase – Laborales.

Con el dinero disponible, se cancelarán parcialmente créditos de primera clase laborales, así:

Acreedor	Calificado	Adjudicado	Saldo Insoluto
AFP Porvenir S.A.	$ 1.551.458	$ 633.675	$ 917.783
AFP Protección S.A.	$ 2.883.233	$ 1.177.622	$ 1.705.611
ACP Colpensiones	$ 1.862.936	$ 760.894	$ 1.102.042
Salud Total E.P.S. S.A.	$ 63.600	$ 25.977	$ 37.623
Totales	**$ 6.361.227**	**$ 2.598.168**	**$ 3.763.059**

Agotado el activo, quedan cancelados la totalidad de los gastos de administración y parcialmente los créditos de primera clase laborales e insolutos los demás créditos calificados y graduados según Auto 2025-01-862696 de diciembre 22 de 2025, confirmado con Auto 2026-01-166200 de abril 10 de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2,

Resuelve

Primero. Aprobar el proyecto de adjudicación de bienes presentado por la liquidadora de la sociedad Wifao Colombia S.A.S. En Liquidación Judicial Simplificada, en la forma en que quedó establecido en esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia que, una vez en firme esta providencia, proceda con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, a favor de la liquidadora, doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras, identificada con c.c. 20.878.585, así:

No. Título	Valor
400100009960065	$ 189.000,00
400100009960073	$ 9.600.000,00
400100009960061	$ 1.400.000,00

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, que una vez efectuada la transacción de pago, proceda a comunicar la misma a la

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
10a0-af78-10a0-af.8-1.a.-af78

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

liquidadora de la concursada, doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras, al correo electrónico montanasdesabiduria@hotmail.com.

Cuarto. Advertir a la liquidadora de la concursada, que contará con un término de diez (10) días, una vez hechos efectivos los títulos de depósito judicial, para cancelar los valores aquí señalados, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, a manera de ejemplo, copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja, y/o certificación expedida por el contador de la concursada.

Quinto. Advertir a la liquidadora que los gastos de administración que no hayan sido reportados en el proyecto de adjudicación presentado, serán asumidos por la auxiliar de justicia.

Sexto. Advertir a la liquidadora que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de retefuente, IVA e ICA y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Séptimo. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por NO ACEPTAR la adjudicación aprobada en este auto, que deberán informarlo a la liquidadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Octavo. Advertir a la liquidadora que deberá estar atenta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la readjudicación de bienes, si a ello hubiere lugar.

Noveno. Advertir a la liquidadora que dentro de los diez (10) días siguientes al pago de las obligaciones señaladas en esta providencia, deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, que deberá contener estados financieros (Estados de Activos Netos en Liquidación y de Cambios en los Activos Netos en Liquidación (literales a. y b., párrafo 58 del Decreto 2101 de 2016)), suscritos por la liquidadora y el contador, a los cuales se les anexará las respectivas notas explicativas, certificación a los estados financieros, la información señalada en el artículo 2.2.2.11.12.8. del D.U.R. 1074 de 2015 y, los anexos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.2.11.12.9 del decreto en comento.

Décimo. Advertir a la liquidadora que de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la Ley 1116 de 2006, si después de terminado el proceso de liquidación judicial aparecieren nuevos bienes del deudor o cuando el juez del proceso dejó de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional, aplicando las reglas contenidas en dicha norma.

Notifíquese y cúmplase,

Yulieth Paola Ávila Suárez
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2

TRD: 17509

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: F9265
CARGO: Funcionario del Grupo De Procesos De Liquidacion 2
REVISOR(ES) :

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
10a0-af78-10a0-af.8-1.a.-af78

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOMBRE: Y4944
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: YULIETH PAOLA AVILA SUAREZ
CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación 2

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
10a0-af78-10a0-af.8-1.a.-af78

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia